



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
Nº DE INGRESADOS	
12/08/13	Hs. 11:32
934	Folios: 5
Nº 143/2013	
Folio: 2	
Recibido: [Signature]	

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Nota N° 246 /2013.-
Letra: B. FPV

USHUAIA, 12 de Agosto de 2013.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución referente a la autorización de la colocación de Carteles de Estacionamiento Exclusivo sobre la Intevu XV Casa N° 302, con la leyenda "Persona con Discapacidad".

Sin más que agregar saludo muy atentamente.-.

[Signature]
Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



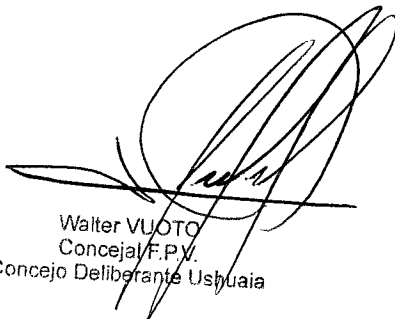
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

FUNDAMENTOS

La señora Sandra GODOY presenta una discapacidad producida por una artritis reumatoidea, secuelar, crónica en permanente tratamiento. Las dificultades para su movilización son crecientes, necesitando de un espacio que permita de forma permanente el estacionamiento de un vehículo que está adaptado para su discapacidad.

Adjuntamos certificado de discapacidad comprobatorio de su situación personal.



Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

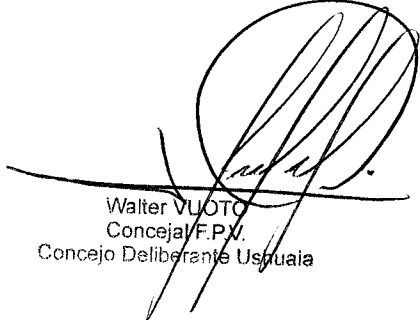
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad", en el domicilio Intevu XV Casa N° 302.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUÁR al frentista indicado en el artículo 1° de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 29 de Julio de 2013

Sres.

CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

FRENTE USHUAIA	
MUNICIPIO DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	30/07/13 Hs. 10:32
Numero:	883
Expte. N°	Fojas: 2
Girado:	
Recibido:	

De mi consideración:

En mi condición de discapacitada, solicito se me otorgue la posibilidad de tener estacionamiento diferencial exclusivo y señalizado para el frente de mi propiedad, sita en Intevu 15 Casa Nº 302 de esta ciudad.

Motiva el presente pedido el hecho de que muchas veces me veo imposibilitada de estacionar frente a mi domicilio, reduciendo así la distancia a caminar desde o hacia mi vehículo.

Adjunto a la presente Certificado de discapacidad emitido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria provincial.

Agradeciendo desde ya, quedo a la espera de una respuesta favorable a mi pedido.

Saluda Atte:



Sandra Elizabeth Godoy

DNI 14401162

Tel (02901)433365/15517263

sasandra@speedy.com.ar

USHUAIA, 18 de MARZO de 2009

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Apellido y Nombre/s: García, Sandra
 D.N.I. - L.C. - L.E. - C.I. N°: 14401162 Edad: 48 Sexo: FEMENINO
 Fecha de nacimiento: 01 / 12 / 1960 Estado civil: CASADA
 Domicilio: Intero 45 302 Localidad: Ushuaia
 Provincia: Tierra del Fuego Tel.: 483 365
 Causa del daño (diagnóstico final o presuntivo): Artrosis reumatoidea Secular
Próf. Supracondral pónica por tratamiento esteroideo
Desfibrante.
 DEFICIENCIA: 70.32 70.52 71.1 71.2 71.3 71.4 71.6
71.7 71.2 71.3 71.4 71.7 71.90 74.1 81.6 87.2 87.4
 DISCAPACIDAD: 70.6 34 35 36 37 41 42 43 44 46.2
48 50 51 52 53 54 60 61 62 63 64 65 66
 DESVENTAJA: 2.4 3.3

Apto para Actividades	Grado de Complejidad		
	Máxima	Mediana	Mínima
Prácticas			X
Intelectuales	X		
Sociales	X		
Deportivas			X
Observaciones:			

(Según el manual de Clasificación Internacional de Discapacidades, desventajas y minusvalías)

Validez del Certificado:

Permanente: ☒ (válido por 10 años) Temporal: ☐ Valido hasta el: 18 / 03 / 2019

Requiere libre estacionamiento: SI ☒ NO ☐

Tiene necesidades de prótesis y/o elementos ortopédicos: SI ☒ NO ☐

Requiere vehículo adaptado: SI ☒ NO ☐

Este certificado no es válido para la obtención de beneficios previsionales

[Firma]
 Dr. Ortega
 M.M. 316
 Médica - HRAU

Dr. JUAN LUCAS GOMEZ
 ORTOPECIA Y REUMATOLOGIA
 M.N. 103.979 M.P. 224.593 M.M. 553

Firma del Presidente de la Junta Médica

Dra. Susana I. J.C.
 Esp. en Med. Oral
 M.N. 935
 M.L. 345

Firma de la Autoridad Sanitaria

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"